



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

CÓRDOBA, 24 ABR 2017

VISTO:

El CUDAP: EXP-UNC 13742/2017 mediante el cual, la agente no docente, Sra. **MARIA VIRGINIA ANTONELLI** -leg. N° 40741- solicita se conceda licencia por maternidad (segundo periodo);

Y CONSIDERANDO:

- Lo que acuerda el art. 106 del Decreto N° 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de la Instituciones Universitarias Nacionales);
- Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C. S. de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;
- Que por Res. Dec. N° 47/2017 se le concedió licencia por maternidad Primer período desde el 05.01.2017 al 20.02.2017 (30 días);
- El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. 1, de estos actuados;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia por maternidad – Primer y Segundo Período- a la Agente No Docente, Sra. **MARIA VIRGINIA ANTONELLI**, Leg. 40741, a partir del día 05 de enero de 2017 y hasta el día 03 de julio de 2017 -por el término de 180 días-, con cargo al Art. 106, inc. a) del Decreto 366/06 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.

Art. 2°.- Protocolícese, notifíquese a Oficialía Mayor, Dirección General de Administración y Dirección de Personal de la Facultad; oportunamente archívese.-

RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

318



DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ESCORP. 10